



Jurado de Enjuiciamiento
de la Provincia de San Luis

SAN LUIS, Junio once de dos mil doce.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la revocatoria planteada en los autos caratulados: "DDO: DR. BURRONI LUIS ALBERTO JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO 1° C.J. – DTES. DRES. COTTET CINTHIA MARTINA Y CHADA MARIO ALBERTO JAVIER", Expte. N° 2-B-11; y

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 92 se presenta el denunciado e interpone Revocatoria contra la resolución de fecha 14-05-12, dictada por el Honorable Jurado de Enjuiciamiento por vulnerar su derecho de defensa al disponer dar por perdido el derecho dejado de usar en relación a la prueba testimonial oportunamente ofrecida, solicitando en consecuencia, se fije fecha de audiencia para que se produzca la misma.-

Manifiesta que en la resolución impugnada se ha considerado erróneamente la oportunidad procesal para acompañar el pliego interrogatorio, dado que conforme lo dispuesto por el art. 429 del C.P.C., éste puede ser presentado en el mismo acto de audiencia, no siendo tampoco indispensable su presentación ya que las preguntas se pueden efectuar en la audiencia.-

Señala que se ha interpretado erróneamente las disposiciones del Código de Procedimiento, aplicando en forma equivocada, como norma supletoria el art. 150 del CPC, referido a vistas y traslados y no el que rige el caso de autos que es el art. 429 del CPC, imponiendo una sanción no prevista en la ley como así tampoco en la resolución que impuso la carga de acompañar el pliego, todo lo cual afecta el derecho de defensa en juicio y el debido contradictorio.-

II) En primer término, corresponde efectuar algunas consideraciones sobre la procedencia del recurso intentado, toda vez que la vía elegida no es la idónea para atacar resoluciones del Jurado de Enjuiciamiento.-

En efecto, la Revocatoria está prevista para impugnar providencias simples, por lo que para entender los agravios del recurrente, en la mejor de las hipótesis, hubiera sido necesaria una revocatoria "in extremis" en caso de considerar que se encuentra configurado un "flagrante error".-

No obstante ello, a los efectos de no incurrir en un excesivo rigor formal y atento a los fundamentos desarrollados por el recurrente, se procederá al análisis de la misma como si se tratara de una Revocatoria In Extremis.-

Que del análisis de las actuaciones se advierte que le asiste razón al denunciado por cuanto la norma aplicable al caso es el art. 429 del C.P.C., no siendo indispensable la presentación del pliego interrogatorio antes de la audiencia testimonial, correspondiendo hacer lugar a la reposición planteada, revocando por contrario imperio la resolución de fecha 14 de mayo de 2012 (fs. 88), y en consecuencia fijar Audiencia para la recepción de las Testimoniales ofrecidas a fs. 74 para el día DIECINUEVE de junio del año en curso a partir de la hora 09:00.-

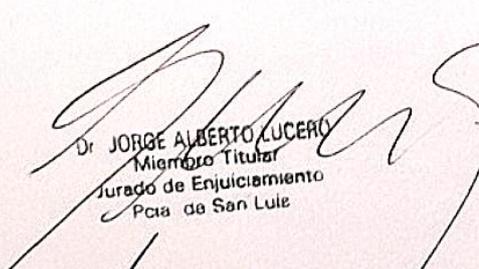
Por ello, **SE RESUELVE**: 1) Hacer lugar a la Revocatoria interpuesta por el denunciado, Dr. Luis Alberto Burroni y en consecuencia, revocar por contrario imperio la Resolución de fs. 88 dictada en fecha 14-05-12.-

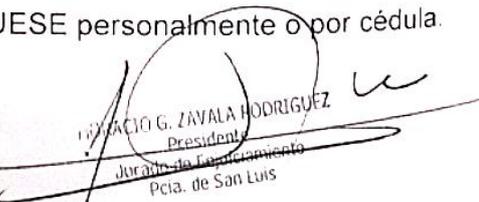
2) Fijar audiencia para la recepción de las testimoniales ofrecidas a fs. 74 para el día DIECINUEVE de junio del año en curso, según el siguiente detalle:

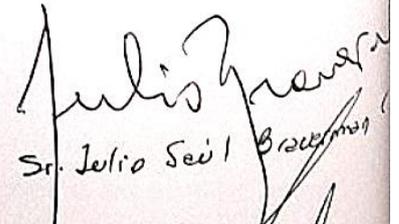
- 09.00 hs. Sra. BETINA OLIVER.-
- 09.30 hs. Sra. ANA FRANCISCA DÍAZ.-
- 10.00 hs. Sra. KARINA SUAREZ BECERRA.-
- 10.30 hs. Sra. NATALIA H. GOMEZ.-

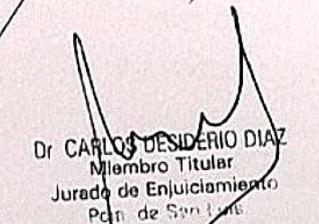
Asimismo y para el caso que los testigos ofrecidos no comparecieren a la audiencia preindicada sin causa justificada, fijase la supletoria del día VEINTISIETE de junio de 2012 a la misma hora.-

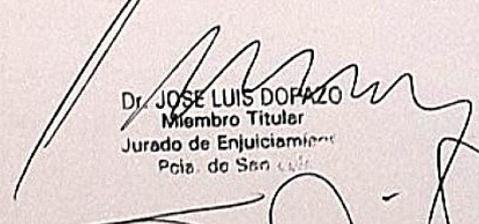
REGISTRESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.

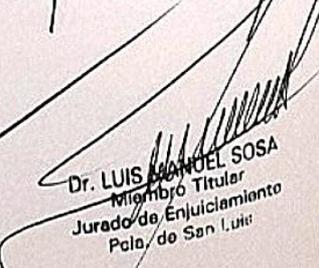

Dr. JORGE ALBERTO LUCERO
Miembro Titular
Jurado de Enjuiciamiento
Pcia. de San Luis


FRANCISCO G. ZAVALA RODRIGUEZ
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento
Pcia. de San Luis


Sr. Julio Sevil
Barrister


Dr. CARLOS DESIDERIO DIAZ
Miembro Titular
Jurado de Enjuiciamiento
Pcia. de San Luis


Dr. JOSE LUIS DOPAZO
Miembro Titular
Jurado de Enjuiciamiento
Pcia. de San Luis


Dr. LUIS MANUEL SOSA
Miembro Titular
Jurado de Enjuiciamiento
Pcia. de San Luis


Dr. DELFOR JOSE SERQUESE
MIEMBRO TITULAR
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
PCIA. DE SAN LUIS


Dra. ELDA LILIANA FERNANDEZ
SECRETARIA
JURADO ENJUICIAMIENTO PCIA. DE SAN LUIS


Dra. MYRIAM E. MUÑOZ
SECRETARIA
JURADO ENJUICIAMIENTO PCIA. DE SAN LUIS